



17-marzo-2020
Circular DGEU/018/2020
Xalapa, Veracruz, México.

Asunto: Se informa Lineamientos de Acción COVID-19

**CC. RECTORES, DIRECTORES GENERALES Y
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.
P R E S E N T E**

Ante la presencia del Riesgo epidemiológico que representa el COVID-19 "Coronavirius" La Secretaría de Educación Pública emitió el "**Acuerdo número 02/03/2020 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo del presente año, que señala:

CONSIDERANDO

"Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;

Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

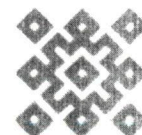
Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia; ..."

"PRIMERO.- Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

SEGUNDO. - Durante el periodo comprendido del 17 al 23 de marzo, para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, las madres y padres de familia o tutores deberán evitar llevar a sus hijas, hijos o pupilos, cuando estos presenten algún cuadro de gripa, fiebre, tos seca, dolor de cabeza y/o cuerpo cortado.



SECRETARIA DE
EDUCACION DE
VERACRUZ
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION
UNIVERSITARIA





Para esos efectos, la Comisión de Salud instalada en cada escuela, misma que funcionará conforme a los lineamientos que para tal efecto se emitan, deberá determinar lo que en su caso corresponda para evitar riesgos en los demás miembros de la comunidad escolar. Atendiendo, en todo momento, lo que indiquen las autoridades en materia de salud.

Tratándose de los tipos medio superior y superior, las alumnas y alumnos mayores de dieciocho años, deberán evitar acudir a sus escuelas y/o planteles donde reciban el servicio público educativo, en aquellos casos donde presenten los síntomas señalados en el primer párrafo del presente artículo.

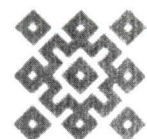
TERCERO. - En caso de que exista algún miembro de la comunidad escolar respectiva que haya sido diagnosticado con la COVID-19, el director del plantel informará de manera inmediata a la Autoridad Educativa Local o Federal competente, para que estas suspendan, en ejercicio de sus atribuciones, las actividades en el plantel o escuela correspondiente.

CUARTO. - En las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, se suspenden todas las actividades físicas, cívicas y masivas que se encuentren determinadas."

Así mismo y con base en los **Lineamientos de Acción COVID-19 Instituciones Públicas de Educación Superior** emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior Federal, nos permitimos hacer del conocimiento los siguientes **lineamientos para las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior:**

Disposiciones generales

1. El objeto de estos lineamientos es establecer las características, la organización y los procesos para el trabajo de la Instituciones de Educación Superior (IES), ante las medidas de "distanciamiento social" que ha tomado la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y en colaboración con la Secretaría de Salud como parte de las disposiciones del sector educativo ante el coronavirus (COVID-19).
2. En atención al objeto establecido en los presentes lineamientos, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) tiene la función principal de acompañar, regular, orientar y apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones de prevención del contagio del COVID-19.
3. Se recomienda a las comunidades de las IES estar atentas a los canales oficiales; además de consolidar las vías de comunicación permanente con sus estudiantes, académicos y trabajadores para los avisos oficiales y acciones inmediatas. Para toda información adicional respecto al COVID-19 se puede consultar el sitio de la Secretaría de Salud en www.gob.mx/coronavirus.





Disposiciones específicas

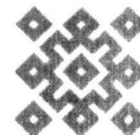
De las medidas de prevención de contagio

4. Colocar filtros en las diversas unidades académicas y administrativas para detectar personas con alguna infección respiratoria. A la par suministrar jabón y de ser posible gel antibacterial con el 70% de alcohol etílico, al ingresar o salir de dichas unidades académicas y administrativas.
5. Suspender las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos (conferencias, talleres, seminarios y congresos).
6. Generar conciencia acerca de las medidas de higiene y la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
7. Solicitar a las personas que presenten síntomas de infección respiratoria permanecer en su domicilio y estar atentas de la evolución de su estado de salud y solicitar atención médica en caso de agravarse el padecimiento.
8. Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá de ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores.

Por instrucciones del C. Gobernador del Estado y del C. Secretario de Educación del Estado, **se suspenden clases en todos los niveles** en los Municipios del Alvarado, Boca del Río, Medellín de Bravo y Veracruz a partir del día 17 de marzo del 2020.

Semana del 16 de marzo medidas de organización académica y comunicación

9. Contar con un repositorio nacional para que las IES puedan compartir los diversos materiales generados desde sus comunidades y sirvan a otras instituciones educativas. Los materiales tendrán que estar integrados con metadatos con la finalidad de que las búsquedas se realicen de forma adecuada. Establecer estrategias de trabajo para el uso de plataformas en línea, en donde se desarrollarán de forma temporal los procesos de enseñanza aprendizaje
10. Consolidar canales de comunicación permanente con la comunidad (estudiantes, académicos, trabajadores) de cada Institución de Educación Superior para los avisos oficiales y acciones inmediatas.





De las medidas a observar en el período de "distanciamiento social" (20 marzo al 20 abril)

11. **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDAD ESCOLAR PRESENCIAL** a partir del día 20 de marzo de 2020.
12. Las actividades administrativas deben continuar, privilegiando la vía remota o bajo el esquema de guardias, que serán establecidas por cada institución educativa. Los trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad no deberán acudir a sus lugares de trabajo. Cada instancia generará condiciones para realizar labores desde el hogar de cada trabajador o trabajadora.
13. Continuar por todos los medios de difusión con la campaña de las medidas preventivas y la concientización sobre la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
14. Mantener comunicación permanente con su comunidad para los avisos oficiales y acciones inmediatas.
15. En caso de que exista algún miembro de la comunidad escolar respectiva que haya sido diagnosticado con la COVID-19, el director del plantel debe informar de manera inmediata a la Dirección General de Educación Universitaria el número de casos, estableciendo si es hombre, mujer y edad.

Sin otro particular, quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ CABAÑAS.
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.



**SECRETARIA DE
EDUCACION DE
VERACRUZ
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION
UNIVERSITARIA**



DOF: 16/03/2020

ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78, 87, 88, 113, fracción III y 115, fracción I de la Ley General de Educación; 1, 4, primer párrafo y 5, fracciones I, XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. y

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;

Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;

Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;

Que el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2020, recibió asesoría e información por parte de la Secretaría de Salud, a través del Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, respecto al grado de propagación de la COVID-19, y las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se acordó que las Autoridades Educativas Locales, generarán filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una Comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, el cual estará sujeto a lo que determinen las autoridades en materia de salud;

Que la Ley General de Educación (LGE) establece que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que en correlación con lo anterior, la LGE prevé que la suspensión de clases sólo podrá ser autorizada por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar, y que dicha autorización únicamente podrá concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría de Educación Pública;

Que por otra parte, la LGE dispone que corresponde a las autoridades educativas Federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V de su artículo 114, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;

Que asimismo, la LGE señala la corresponsabilidad de las madres y padres de familia o tutores en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido del 17 al 23 de marzo, para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, las madres y padres de familia o tutores deberán evitar llevar a sus hijas, hijos o pupilos, cuando estos presenten algún cuadro de gripa, fiebre, tos seca, dolor de cabeza y/o cuerpo cortado.

Para esos efectos, la Comisión de Salud instalada en cada escuela, misma que funcionará conforme a los lineamientos que para tal efecto se emitan, deberá determinar lo que en su caso corresponda para evitar riesgos en los demás miembros de la comunidad escolar. Atendiendo, en todo momento, lo que indiquen las autoridades en materia de salud.

Tratándose de los tipos medio superior y superior, las alumnas y alumnos mayores de dieciocho años, deberán evitar acudir a sus escuelas y/o planteles donde reciban el servicio público educativo, en aquellos casos donde presenten los síntomas señalados en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que exista algún miembro de la comunidad escolar respectiva que haya sido diagnosticado con la COVID-19, el director del plantel informará de manera inmediata a la Autoridad Educativa Local o Federal competente, para que estas suspendan, en ejercicio de sus atribuciones, las actividades en el plantel o escuela correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, se suspenden todas las actividades físicas, cívicas y masivas que se encuentren determinadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas locales, con la debida oportunidad, informarán las medidas que se tomarán para recuperar los días escolares que por virtud del presente Acuerdo se suspenden, ello a fin de cumplir a cabalidad con los respectivos planes y programas de estudio.

TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, en uso de la atribución que le confiere el artículo 131 de la Ley General de Educación, emitirá los lineamientos para que las comunidades escolares de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, participen en las comisiones de salud que apoyarán en las acciones a que refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo, así como para que coadyuven en los procesos de desinfección de las instalaciones escolares, y comuniquen permanentemente a la comunidad escolar las medidas sanitarias que correspondan.

CUARTO.- Las autoridades del Instituto Politécnico Nacional deberán comunicar oportunamente a su comunidad escolar las medidas a tomar ante la COVID-19.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.



LINEAMIENTOS DE ACCIÓN COVID-19 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En alcance a los acuerdos tomados el día 13 de marzo en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en coordinación con la Secretaría de Salud respecto al COVID-19, nos permitimos hacer del conocimiento los siguientes **lineamientos** para las Instituciones Públicas de Educación Superior:

Disposiciones generales

1. El objeto de estos lineamientos es establecer las características, la organización y los procesos para el trabajo de las Instituciones de Educación Superior (IES), ante las medidas de “distanciamiento social” que ha tomado la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y en colaboración con la Secretaría de Salud como parte de las disposiciones del sector educativo ante el coronavirus (COVID-19).
2. En atención al objeto establecido en los presentes lineamientos, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) tiene la función principal de acompañar, regular, orientar y apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en la implementación, desarrollo y seguimiento de las acciones de prevención del contagio del COVID-19.
3. Se recomienda a las comunidades de las IES estar atentas a los canales oficiales; además de consolidar las vías de comunicación permanente con sus estudiantes, académicos y trabajadores para los avisos oficiales y acciones inmediatas. Para toda información adicional respecto al COVID-19 se puede consultar el sitio de la Secretaría de Salud en www.gob.mx/coronavirus.





Disposiciones específicas

De las medidas de prevención de contagio

4. Colocar filtros en las diversas unidades académicas y administrativas para detectar personas con alguna infección respiratoria. A la par suministrar jabón y de ser posible gel antibacterial con el 70% de alcohol etílico, al ingresar o salir de dichas unidades académicas y administrativas.
5. Suspender las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos (conferencias, talleres, seminarios y congresos).
6. Generar conciencia acerca de las medidas de higiene y la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
7. Solicitar a las personas que presenten síntomas de infección respiratoria permanecer en su domicilio y estar atentas de la evolución de su estado de salud y solicitar atención médica en caso de agravarse el padecimiento.
8. Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá de ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores.

Semana del 16 de marzo medidas de organización académica y comunicación

9. Contar con un repositorio nacional para que las IES puedan compartir los diversos materiales generados desde sus comunidades y sirvan a otras instituciones educativas. Los materiales tendrán que estar integrados con metadatos con la finalidad de que las búsquedas se realicen de forma adecuada.
10. Consolidar canales de comunicación permanente con la comunidad (estudiantes, académicos, trabajadores) de cada Institución de Educación Superior para los avisos oficiales y acciones inmediatas.





De las medidas a observar en el período de “distanciamiento social” (20 marzo al 20 abril)

11. Suspensión de actividad **escolar** presencial (en el caso de las universidades autónomas esta será una decisión de sus órganos colegiados).
12. Las actividades administrativas deben continuar, privilegiando la vía remota o bajo el esquema de guardias, que serán establecidas por cada institución educativa. Los trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad no deberán acudir a sus lugares de trabajo. Cada instancia generará condiciones para realizar labores desde el hogar de cada trabajador o trabajadora.
13. Continuar por todos los medios de difusión con la campaña de las medidas preventivas y la concientización sobre la buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
14. Mantener comunicación permanente con su comunidad para los avisos oficiales y acciones inmediatas.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON CADA SUBSISTEMA, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Universidades Autónomas Federales

Universidades Autónomas Estatales

Universidades de Apoyo Solidario

Universidades Interculturales:

- Tendrán clases de acuerdo a las decisiones de sus órganos colegiados de gobierno. Sin embargo, **se sugiere** que el último día de clase sea el día 20 de marzo y el regreso el 20 de abril.
- Hacer uso de los canales de televisión y las radiodifusoras. En especial para las Universidades Interculturales elaborar en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), materiales de difusión en lenguas indígenas que sobre las medidas preventivas ante el Covid-19.





Universidades Tecnológicas y Politécnicas:

- Preparen medidas académicas (impartición de clases por medios digitales a distancia) y de comunicación con los y las estudiantes para ajustes del calendario y programas.
- En la medida de sus posibilidades, produzcan gel antibacterial para apoyar a otras instituciones universitarias o de gobierno.
- Atender y en su caso proceder a organizar al regreso de los becarios en Francia y España.
- La medida de suspensión de clases sólo aplica para los y las estudiantes por lo que el personal académico y administrativo debe ajustar los programas y continuar clases por medios electrónicos.

Tecnológico Nacional de México (TecNM):

- Los Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM tendrán actividades de acuerdo a las decisiones de sus órganos de gobierno, sugiriendo lo mismo que es aplicable para los Institutos Tecnológicos Federales y Centros. Sin embargo, **se sugiere** que el último día de clase sea el día 20 de marzo y el regreso el 20 de abril.
- La comunidad estudiantil podrá informarse, a través de la página oficial del TecNM, de las diferentes herramientas tecnológicas disponibles para dar continuidad a sus estudios. Asimismo, se deberá mantener una comunicación virtual o en línea con los profesores de las asignaturas (correo electrónico, plataforma institucional, entre otras).
- La comunidad docente deberá mantener contacto directo con el jefe de departamento correspondiente e informarle la estrategia de seguimiento del curso con los estudiantes, utilizando herramientas en línea. Se pondrá a disposición de la comunidad académica, un calendario de capacitación sobre herramientas de comunicación y publicación de contenidos en línea en la página oficial del TecNM.





- Se deberá hacer uso de los medios y canales de comunicación que el TecNM provee para dar continuidad a los procesos académicos.
- En las actividades administrativas prevalecerá la vía remota o bajo esquemas de guardias.
- El calendario académico y el contenido de los planes y programas de estudio serán ajustados para cumplir con el ciclo escolar 2019-2020.
- El TecNM, a través de las Unidades Internas de Protección Civil apoyará las indicaciones de las autoridades sanitarias e incorporará los filtros necesarios en los campus a fin de reforzar la campaña de prevención e higiene.
 - a) Se suspenden las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos: graduaciones, conferencias, talleres, seminarios, congresos, etc.
 - b) A través de las áreas de recursos materiales deberá darse seguimiento al abasto de productos de higiene personal y de limpieza inmediata.
 - c) Mantener comunicación permanente con la comunidad TecNM mediante comunicados, avisos y acciones inmediatas, todo esto desde el portal web.
 - d) Con base en lo publicado conjuntamente por las secretarías de Salud y Educación, se hace un llamado a la comunidad TecNM a que, conforme a las autorizaciones de las Comisiones al Extranjero (Comextra) para fechas próximas, se reevalúe y reconsidere su respectiva pertinencia dados los riesgos que conlleva realizar cualquier tipo de viaje al extranjero.
 - e) Se insta a la Comunidad TecNM que actualmente se encuentra por algún tipo de intercambio académico fuera del país (y que haya presentado el Comextra correspondiente), mantenerse informada de la evolución de la contingencia, así como a tomar las debidas precauciones y recomendaciones que emitan las autoridades de Salud del Gobierno de México, de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades del país y/o ciudad de destino.





- f) Se debe de valorar cualquier salida al extranjero de miembros de nuestra comunidad (académica, estudiantil, profesores y directiva) así como la recepción de visitantes que pudiesen provenir de áreas de alto riesgo.
- g) Es de suma importancia entender e invitar a la comunidad para que genere conciencia sobre la situación actual, ya que este aislamiento de las actividades académicas y administrativas no es un periodo vacacional sino un tiempo de resguardo para contribuir a la contención del COVID19.

Escuelas Normales

- Es toral que las Escuelas Normales tomen las precauciones para limitar, en la medida de lo posible, las afectaciones a la salud de nuestra comunidad: Estudiantes, docentes y personal de apoyo. Por ello, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) cuenta con una plataforma educativa donde se albergarán los espacios virtuales destinados a cada uno de los cursos que conforman las mallas curriculares de las 16 licenciaturas que se imparten actualmente.
- La modalidad en línea ofrecerá a los estudiantes y docentes acceso a los contenidos curriculares desde cualquier parte del país, flexibilidad de tiempos y cobertura para una población de 89,634 estudiantes que actualmente se encuentran cursando alguna de las 16 licenciaturas en todos los planes de estudio. En estos casos de emergencia es cuando las bondades de los Entornos virtuales de Aprendizaje ayudan a que el desarrollo de contenidos y el aprendizaje de los estudiantes no se detenga. Esta estrategia de acción permitirá a los estudiantes normalistas continuar con sus estudios desde cualquier lugar y en todo momento, sin tener que acudir a los centros escolares.

Comisión de Salud en Escuelas Normales

- Se creará una Comisión de Salud en cada una de las 263 Escuelas Normales públicas. El lunes 16 de marzo de 2020, el director o directora, convocarán a 5 miembros de su cuerpo de gobierno, para integrar este órgano colegiado. Si en la institución hubiera personal de salud: médico, médica, enfermero, enfermera, odontólogo, odontóloga, químico, química, serán quienes presidan la Comisión, sean o no parte del cuerpo de gobierno.





- Como primera medida la Comisión informará a toda la comunidad normalista, por cualquier medio, escrito o electrónico, a través de quien la presida, que será también el único vocero oficial en la institución para dar cualquier información sobre las medidas preventivas para el contagio del COVID-19, que se suspenden todos los eventos que concentren a más de 100 personas: actos cívicos, conferencias en el auditorio, etc. Las y los estudiantes deberán dirigirse directamente a su salón de clases
- La Comisión deberá prever para el regreso a clases el martes 17 de marzo de 2020, gel con alcohol etílico al 70%, termómetro digital sin contacto laser infrarojo, y algunos cubrebocas, que solamente se repartirán a los estudiantes, a las estudiantes a las que se detecte fiebre en la entrada del plantel.
- A la entrada de la institución deberán repartirse volantes que contengan la información básica sobre el COVID-19, que incluya síntomas y signos de alarma. También que mencione el riesgo de agravarse que tienen las personas que contraigan la enfermedad. Lo anterior con la finalidad de que todos y todas tengan información precisa que evite el pánico. La información deberá obtenerse de las páginas oficiales que la Secretaría de Salud del Gobierno de México ha abierto con esta finalidad. Deberá insistirse en el lavado frecuente de manos como una práctica que puede evitar sustancialmente el contagio.
- De manera preferente, al entrar se debe proporcionar gel, con 70% de alcohol, a cada una de las y los estudiantes.
- Preferentemente se debe tomar la temperatura con un termómetro digital sin contacto, laser infrarojo. Si la temperatura fuera superior a 37,5 grados centígrados, deberá pedírsele a la o el estudiante volver a casa y estar atento de las medidas de alarma que serán informadas en el volante informativo. Se le proporcionará en ese momento un cubre bocas y si es posible se avisará a sus padres para que, con mucha responsabilidad, se tomen las medidas necesarias que preserven la salud de la y el estudiante y que eviten el contagio. Cualquier información que establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19 deberá ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores.





- De preferencia afuera de cada salón deberá mantenerse gel antibacterial con 70% de alcohol etílico.
- Aquellas Normales que tengan vinculación con otras Instituciones de Educación Superior, donde existan facultades de química o de químico farmacobiología, pueden fabricar el gel y distribuirlo al resto de las IES del estado.
- Durante el primer día de regreso a clases, martes 17 de marzo de 2020, la Comisión establecerá una reunión con cada uno de los colegios de profesoras y profesores. En cada reunión deberá cuidarse que no se superen los 50 asistentes y que cada persona guarde una distancia entre cada uno de ellos de 1.5 metros. En esta reunión se explicará cada uno de los detalles preventivos. Se pedirá a los maestros que consulten la siguiente página de la Secretaría de Salud que contiene información básica sobre el COVID-19. Las y los maestros deberán establecer contacto con las y los jefes de grupo, si los hubiera, para estar en contacto inmediato con las y los estudiantes.
- La Comisión informará a su autoridad estatal, todos los días a las 18:00 horas, sobre algún incidente que se presentara durante la jornada escolar.
- En caso de que sea diagnosticado algún caso de una o un estudiante en la institución, la Comisión se reunirá inmediatamente y discutirá las medidas que debe tomar. En todo momento se asesorará de la Secretaría de Salud local.
- De confirmarse el caso se deberá realizar el protocolo de seguimiento de los contactos, fundamentalmente del grupo al que pertenece la o el estudiante confirmado con COVID-19. Este seguimiento se realizará de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Salud local.
- La Comisión estará atenta a cualquier información emitida por las instancias de salud locales o federales. El vocero establecerá contacto inmediatamente con las y los profesores para que informen a las y los estudiantes las medidas que deberán tomarse en caso de algún incidente.
- La Comisión será permanente y tendrá todos los días comunicación con los integrantes, aún durante el periodo de receso escolar, para mantener al tanto a la comunidad escolar.





- La Comisión no será disuelta sino hasta que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud del Gobierno de México, determinen que la contingencia ha terminado.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

- Se ofrecerá información oficial a través de la página información de la UPN.
- En las unidades donde sea factible se establecerán comisiones de salud.
- Las Unidades de Protección Civil apoyarán las acciones de medidas de prevención.
- Las áreas de recursos materiales darán seguimiento al abasto de productos de higiene personal y de limpieza inmediata.
- Las actividades administrativas continuarán, recurriendo al uso de vía remota.
- Los directores y coordinadores de tanto académicas como administrativas mantendrán sus actividades en las oficinas correspondientes.
- Se promoverá Educación a Distancia son proveer un espacio educativo donde los estudiantes y docentes puedan desarrollar sus actividades académicas, y que, al mismo tiempo encuentren en estos entornos una comunidad propia, donde puedan intercomunicarse mediante el uso de herramientas que soporten y faciliten sus procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la red. Para dar a conocer el trabajo en línea se fomentará la comunicación entre:
 - a. Institución con la comunidad a través de la página principal de la UPN, el envío de correos masivos y redes socio-digitales para los estudiantes y del correo de usuarios para el personal académico, donde se informe sobre el trabajo en línea: características, procedimientos, temporalidad y Manual para el Uso del Aula Virtual.
 - b. Asesores – estudiantes, se utilizará la figura de tutor de manera que pueda atenderse el mayor número de cursos desde un enfoque que fomente el auto-aprendizaje.
 - c. Estudiante-estudiante, generar relaciones entre pares que permitan el trabajo colaborativo en línea.





Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM):

- Las actividades educativas continuaran normalmente.
- El equipo técnico y pedagógico trabajará a distancia del 20 marzo.
- Se colaborará con la integración de un repositorio nacional de recursos educativos digitales para el fortalecimiento de la educación a distancia de cada IES.
- Se elaborarán lineamientos y recomendaciones para el trabajo a distancia y se facilitarán herramientas tecnológicas para las labores administrativas y académicas.

